



San Antonio, 27 de Diciembre de 2019,

**VISTO:** Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.-"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

**CONSIDERANDO:** I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los monto anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

II) Que se han recibido las partidas correspondientes al mes de Noviembre de 2019, tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cuales suman \$ 346.083,2,= Literal A \$ 101.257,=, Literal B \$ 122.413,2;= , Literal C \$ 122.413,= (treientos cuarenta y seis mil ochenta y tres, con dos centésimos).

III) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 27/12/19 por Resolución Nº 1672019 inserta en acta Nº 028/2019, se aprobó el gasto por concepto de balasto y caños.

IV) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 27/12/19, por Resolución Nº 167/2019, inserta en acta Nº 028/2019, se aprobó el pago a la empresa Olivar Hnos, RUT 080238160015, monto \$ 217.000,= (pesos uruguayos docientos diecisiete mil )

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto

**EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO**

**RESUELVE:**

1. Autorizar el gasto correspondientes a la compra de balasto y caños, aprobada por Resolución Nº 167/2019, inserta en Acta Nº 028/2019 de fecha 27/12/2019 y el correspondiente a la Empresa Olivar Hnos, RUT 080238160015 presupuesto aprobado por Resolución Nº 167/2019 inserta en Acta Nº 028/2019 de fecha 27/12/2019, monto 217.000,= (pesos uruguayos docientos diecisiete mil )

2. Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación , a la Dirección General de Recursos Financieros.

Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

*Roberto Percovich*  
Concejal  
*Fabiana Machín*  
Concejal